



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 121/2016.

ACTOR: EDGAR USCANGA LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO
LOCALELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE VISTA** dictado ayer por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 121/2016

ACTOR: EDGAR USCANGA
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ANA CECILIA
LOBATO TAPIA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con: **1)** El acuerdo de seis de octubre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo, el expediente **JDC 121/2016**; y **2)** El acuerdo de siete de octubre del presente año, mediante el cual el Presidente de este Tribunal, tuvo por recibido el escrito signado por Edgar Uscanga López, en atención al requerimiento formulado en el cuaderno de antecedentes

249/2016, en el cual señala domicilio en esta ciudad sede. En el mismo escrito se ordena remitirlo al Magistrado Instructor.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, los autos de cuenta, los cuales se ordena agregar al expediente. Asimismo, se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz se tiene como actor a Edgar Uscanga López.

III. Domicilio del actor para notificaciones. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el accionante en el escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el siete de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos de la fracción V, y párrafo segundo de los artículos 112, fracciones VII y XIII y 367, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.



V. Vista a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz¹. En razón de que la autoridad responsable (OPLEV) en su informe circunstanciado manifiesta que la falta de pago de los salarios de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto, se debe a la omisión de la SEFIPLAN de suministrarle los recursos, quien es la obligada de proporcionarle los mismos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Se ordena **dar vista** a la mencionada **Secretaría** por conducto de su **titular**, con copia certificada de la demanda del promovente, así como, con el informe circunstanciado de la responsable, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación el presente acuerdo, manifieste lo que a los intereses del órgano gubernamental convenga y remita la documentación que sostenga su dicho.

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y se resolverá con las constancias que obran en autos.

VI. Certificaciones. En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique el escrito de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

¹ En algunos casos se acotara como SEFIPLAN

De no recibirse documentación en atención al presente acuerdo, una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

Notifíquese: por oficio, al titular de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 145, 147, 153 y 154 del Reglamento interior de este Tribunal Electoral; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.


Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


ANA CECILIA LOBATO TAPIA


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**